

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2023

(2).-62.- EXPEDIENTE 2023/GEA_01/000358: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2023 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco millones doscientos setenta y cinco mil euros (5.275.000,00€) y suplementos de crédito por importe de tres millones trescientos once mil setecientos cincuenta y ocho euros (3.311.758,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 5.275.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 3.311.758,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Fecha	25/05/2023 10:18:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Página	1/5



CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	5.275.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>5.275.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	5.275.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>5.275.000,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	3.311.758,00
<u>Total Gastos</u>	<u>3.311.758,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	3.311.758,00
<u>Total Financiación</u>	<u>3.311.758,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Tercero.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	220.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	55.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	3.311.758,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Fecha	25/05/2023 10:18:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Página	2/5



CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
VII	5.000.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	8.586.758,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	8.586.758,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	8.586.758,00

TOTAL EXPEDIENTES	8.586.758,00	8.586.758,00
--------------------------	---------------------	---------------------

✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 24 de abril de 2023, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

✓ Visto el informe del Interventor n.º 398/2023, de 25 de abril.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito y la abstención de los cuatro

Código Seguro de Verificación	IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Fecha	25/05/2023 10:18:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Página	3/5



Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco millones doscientos setenta y cinco mil euros (5.275.000,00€) y suplementos de crédito por importe de tres millones trescientos once mil setecientos cincuenta y ocho euros (3.311.758,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 10/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, ya que dicho gasto no puede demorarse al ejercicio 2024, ya que respecto de la aplicación presupuestaria: 2023.40.4590B.7620700, en base a las siguientes consideraciones:

1. Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a la convocatoria efectuada entre todos los municipios para la elaboración y aprobación del Plan Provincial Bidual 2022-2023 de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

2. Porque los “Planes Provinciales de Cooperación” son gastos concretos y determinados que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se cumpla en el abono de los anticipos de las subvenciones aprobadas a los Ayuntamientos.

3. Que la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan está condicionada a la Modificaciones Presupuestarias propuestas, teniendo en cuenta la necesidad de la habilitación de crédito presupuestario suficiente y adecuado, de forma previa a la ejecución del gasto previsto en el Plan.

4. Que es urgente e inaplazable que las referidas Modificaciones queden aprobadas, teniendo en cuenta que el gasto previsto en el Plan es inaplazable porque se trata de la contratación y ejecución de las obras por los Ayuntamientos para satisfacer los servicios mínimos y obligatorios, así como otros equipamientos de la comunidad vecinal (abastecimiento de agua, energía eléctrica, saneamiento, residencias de tercera edad, equipamientos deportivos...).

Asimismo, la delegación de Medio Ambiente y Protección Civil, indica que se justifica que se tramite como expediente de modificación de crédito inmediatamente

Código Seguro de Verificación	IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Fecha	25/05/2023 10:18:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Página	4/5



ejecutivo respecto del subprograma 2412M, vista la importancia de realizar de forma rápida las labores preventivas de desbroce y adecuación de montes, solares, parcelas urbanas y periurbanas de titularidad pública para minimizar el riesgo de incendios forestales en época estival, y del subprograma 1350G, por la necesidad inmediata de adaptar los mencionados parques de bomberos actuales a las exigencias de funcionalidad propias de un servicio de emergencias, de normativa sobre seguridad y salud de los espacios de trabajo, así como a los requisitos exigibles sobre eficiencia energética.

Tercero.- Ante la posibilidad de tener que acometer nuevos gastos, se acuerda que las aplicaciones presupuestarias del programa 2412M formen parte de la bolsa de vinculación: 40/2412/2/, y las aplicaciones presupuestarias del programa 1350G formen parte de la bolsa de vinculación: 40/1350/6/.

Cuarto.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Fecha	25/05/2023 10:18:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5UPTJ4NSR3X2QH6ACERGEE	Página	5/5

